



Informa:

MEDIDAS ECONÓMICAS URGENTES ADOPTADAS EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Ante el estado de alarma en que nos encontramos por la incidencia del COVID-19, el Equipo de Gobierno aprueba en Junta de Gobierno, un PLAN MUNICIPAL DE MEDIDAS URGENTES con efecto desde el 15 de marzo hasta que se decrete por el Gobierno el fin del estado de alarma.

- 1.- **Suspender** las tasas y precios públicos municipales de los servicios y actividades deportivas.
- 2.- **Suspender** las tasas y precios públicos municipales de los servicios de Guardería Infantil Municipal
- 3.- **Suspender** las tasas y precios públicos municipales del MERCADILLO semanal.
- 4.- **Solicitar del Gobierno de la Nación** que flexibilice las normas existentes actualmente para que los Ayuntamientos podamos utilizar en gastos sociales los remanentes de tesorería.
- 5.- **Aplicar a GASTO SOCIAL** el Fondo de Contingencia que figura en el presupuesto municipal y que asciende a 10.000
- 6.- **Elevar al Pleno** dedicar el importe total neto de lo presupuestado para gastos de Semana y Santa y Feria de Mayo, a partidas de Gasto Social
- 7.- **Solicitar al OPAEF** que el periodo de cobro en voluntaria de IBI, impuesto de vehículos, contribución... sea hasta el día 6 de septiembre de 2020.
- 8.- **Seguir dotando**, dentro de las posibilidades del mercado, de material sanitario y prevención, a los trabajadores municipales para la realización de sus trabajos con garantía de seguridad para ellos y los ciudadanos.
- 9.- **Seguir prestando** por este Ayuntamiento tanto el servicio de empadronamiento como el de tramitación del certificado electrónico para que la ciudadanía pueda realizar sus trámites telemáticos
- 10.- **Elevar al Pleno** la reducción del 50%, de las tasas y precios públicos de actividades comerciales que se hayan visto afectadas por este estado de alarma.(IBI de locales de negocio, licencias de obras de locales de negocio, etc...)
- 11.- **Elevar al Pleno** propuesta para que se suspenda la subvención o indemnización a los Grupos Políticos Municipales cuyo importe se dedique íntegramente a gastos sociales para ayudas a personas y familias necesitadas, durante el estado de alarma.
- 12.- **Ayudas**, en la medida que la legislación lo permita, a empresarios y autónomos.
- 13.- **Solicitar** a la Diputación de Sevilla, a la Junta de Andalucía y al Gobierno de la Nación, el establecimiento de PLANES DE EMPLEO extraordinarios para paliar el efecto de negativo en el empleo que está suponiendo esta situación de crisis sanitaria en nuestro Municipio.

En Sanlúcar la Mayor,

El Alcalde-Presidente Accidental
Fdo. Manuel Colorado Castaño
(fecha y firma electrónica)

Bando Municipal Sanlúcar la Mayor

Código Seguro De Verificación:	RrPZWYy8pxJLt2x7XEQBKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Colorado Castaño	Firmado	08/04/2020 20:29:35
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RrPZWYy8pxJLt2x7XEQBKA==		

